

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL



NOTA DE PRENSA

La CNMV aprueba el folleto de salida a Bolsa de Ecoener

El Consejo de Administración está compuesto por cinco consejeros independientes, tres consejeros dominicales y dos consejeros ejecutivos

- El firme compromiso de Ecoener con la excelencia se traduce en un nuevo Consejo equilibrado y acorde con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, compuesto por cinco consejeros independientes, tres consejeros dominicales y dos consejeros ejecutivos.
- Se crea una “Comisión de Sostenibilidad” que velará por la continuidad de los valores medioambientales y sociales que mantiene la compañía desde hace más de 30 años.
- Grupo Ecoener, S.A.U. (la «**Sociedad**» y, conjuntamente con sus sociedades filiales, «**Ecoener**») espera obtener, entre inversores institucionales cualificados, aproximadamente 181,8 millones de euros que podría incrementarse hasta aproximadamente 200 millones de euros si se ejercita la opción de sobreasignación completamente.
- La capitalización bursátil de Ecoener se situará entre aproximadamente 418 millones de euros y 472 millones de euros tras la conclusión de la Oferta, según la horquilla de precios indicativa y no vinculante de esta última, que se ha fijado entre 5,90 euros y 7,25 euros por acción ofertada y antes del posible ejercicio de la opción de sobreasignación.
- De conformidad con el calendario planificado, se espera que las acciones empiecen a negociarse el 30 de abril de 2021.

Madrid, 15 de abril de 2021. - Ecoener anuncia la constitución de su nuevo Consejo de Administración de acuerdo con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo de las empresas cotizadas. Ecoener ha adaptado su gobierno corporativo a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital aplicables a las sociedades españolas cotizadas y a los requisitos y a las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables, como el Código de Buen Gobierno Corporativo de la CNMV, según se detalla en el Folleto.

El Consejo, que preside **Luis de Valdivia**, está compuesto por cinco consejeros independientes, tres consejeros dominicales y dos consejeros ejecutivos. Esto le proporciona una estructura eficiente tanto por número como por diversidad de conocimientos y experiencias.

Ecoener se ha distinguido desde su fundación por la conservación de los valores medioambientales allí donde desarrolla sus actividades, por lo que ha procedido a crear una “**Comisión de Sostenibilidad**”, presidida por Inés Juste, para acrecentar dicha vocación conservacionista y la responsabilidad social corporativa.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

El Consejo de Administración cuenta además con nombres de reconocido prestigio nacional e internacional como **Ana Palacio, Juan Carlos Ureta, Dean Tenerelli, Eduardo Serra** o **Carlos González-Bueno**.

Luis de Valdivia, presidente y fundador de Ecoener, comentó: *“Es una satisfacción haber configurado un consejo que cuenta con verdaderos referentes del mercado español e internacional”*. Y añadió: *“Cada uno aporta talento y experiencia al liderazgo de nuestro proyecto, que busca la excelencia con una visión diferente y contrastada a la hora de gestionar energías sostenibles”*.

COMPOSICIÓN DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXPERIMENTADO

Compuesto por 10 miembros: cinco consejeros independientes (**Inés Juste, Juan Carlos Ureta, María Eugenia Girón, Fernando Lacadena** y **Dean Tenerelli**), tres consejeros dominicales (**Eduardo Serra, Ana Palacio** y **Carlos González-Bueno**) y dos consejeros ejecutivos (**Luis de Valdivia** y **Fernando Rodríguez**).

EXPERIENCIA, DIVERSIDAD E INDEPENDENCIA AL SERVICIO DE LA EXCELENCIA

Luis de Valdivia (Consejero Ejecutivo)

Fundador, Consejero Delegado y Presidente de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración, fundó la Compañía hace 32 años y ha liderado su internacionalización. Pionero en el desarrollo de las energías renovables en España, Luis forma parte de las Juntas Consultivas del Parque Nacional de las Fragas del Eume y del Parque Nacional Corrubedo y Lagunas de Carregal e Vixán. Es vocal del Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia en relación con los planes, proyectos y actuaciones que tengan incidencia sobre la sostenibilidad. Como representante de la Confederación de Empresarios de Galicia, Luis de Valdivia forma parte del Consejo Rector de Aguas Galicia y es miembro de la Junta Directiva de la sección hidráulica de APPA (Asociación de Empresas de Energías Renovables).

Fernando Rodríguez (Consejero Ejecutivo)

Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, Director del Área Legal y Director de Desarrollo de Negocio Nacional. Rodríguez tiene 20 años de experiencia como abogado, los últimos 17 años dentro de Ecoener y anteriormente, tres como abogado independiente.

Eduardo Serra (Consejero Dominical)

En el sector público fue Secretario de Estado de Defensa y Ministro de Defensa durante cuatro años. En el sector privado, ocupó cargos ejecutivos de alto nivel como presidente en España de Telettra, Peugeot-Talbot y UBS. También fue fundador y presidente de la empresa de telecomunicaciones Airtel y miembro del Consejo de Administración de Deutsche Bank España. En la actualidad, es presidente del Consejo de Administración de Everis, presidente de la consultora Eduardo Serra y Asociados y miembro del Consejo de Administración de Pharma Mar. Es presidente de la Fundación Transforma España y de la Fundación España Constitucional.

Ana Palacio (Consejera Dominical)

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Abogada y fundadora del bufete Palacio & Asociados, Palacio ocupó diversos cargos en el sector público como miembro del Parlamento Europeo, del Consejo de Estado y primera mujer en España en ocupar el cargo de Ministra de Asuntos Exteriores (2002). También ha sido vicepresidente del Consejo Ejecutivo del grupo multinacional Areva y vicepresidenta del Banco Mundial. En la actualidad, es miembro de los Consejos de Administración de Enagás, Pharma Mar y AEE Power, empresa especializada en el sector energético en África. Es además miembro del Comité Asesor Internacional de Investcorp, miembro del Comité Asesor Externo de Energy Futures Initiative (EFI) y miembro de la Junta del Consejo Atlántico de los Estados Unidos. Participa activamente en conferencias y foros internacionales relacionados con el sector de la energía, en particular, el Foro Internacional de la Energía del G-20 o la Cumbre y el Foro de Energía y Economía del Consejo Atlántico.

Carlos González-Bueno (Consejero Dominical)

González-Bueno inició su carrera como Abogado del Estado en 1994. Entre 1997 y 2002 fue Subsecretario de Estado en los Ministerios de Ciencia y Tecnología e Industria y Energía y también como director y presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Con una amplia experiencia en arbitraje y en el mercado de patentes y marcas, en la actualidad, Carlos González-Bueno es miembro entre otras, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), árbitro de la Corte Española de Arbitraje (CEA) y del Panel Internacional de Árbitros del Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR). Socio fundador del bufete de abogados González-Bueno, imparte clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE).

Inés Juste (Consejera Independiente)

Presidente desde 2011 del Grupo Juste, empresa familiar y líder de la industria químico-farmacéutica. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A., y del Instituto de Consejeros - Administradores (IC-A). Es vicepresidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales (CEOE) y de la Fundación Adecco. También ha sido presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Empresa Familiar de Madrid (ADEFAM), miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Industria Farmacéutica (Farmaindustria) y vicepresidenta de la Federación de la Industria Química Española (FEIQUE).

Juan Carlos Ureta (Consejero Independiente)

Ureta comenzó su carrera profesional en 1980 en el Ministerio de Economía y Hacienda como Abogado del Estado. Ureta también trabajó como Agente de la Bolsa de Madrid hasta 1989. Ha ocupado cargos de consejero en empresas como Iberclear e Indra, y ha sido miembro de los Consejos Asesores de Lucent Technologies e ING Direct. Ureta fue presidente del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF) durante seis años. Es cofundador y actual Presidente de Renta 4 Banco, S.A., y también es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A. y de su sociedad holding, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME).

María Eugenia Girón (Consejera Independiente)

Girón cuenta con 20 años de experiencia en la industria premium y del lujo. Es actualmente miembro del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., y de Pedro García. Presidente del Patronato de la Fundación para la Diversidad, vicepresidente del Patronato de Oceana, miembro del Consejo del Instituto de Consejeros - Administradores (IC-A) y miembro del Consejo Asesor de la

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Real Fábrica de Tapices. También forma parte de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) de la Comisión Europea. Es una activa inversora ángel en start-ups europeas innovadoras, fundadora de Rising Tides Europe I, II y III. También ha sido presidente del Consejo de Go Beyond Investing y actualmente es miembro del Consejo Asesor de South Summit.

Fernando Lacadena (Consejero Independiente)

Lacadena cuenta con más de 40 años de experiencia en el sector financiero. Inicia su carrera en la firma de auditoría Arthur Andersen, trabajó en Grupo ACS-Dragados y como Director Financiero en Grupo Sacyr Vallehermoso. Cuenta con una amplia experiencia en finanzas, así como en el mercado de transacciones de inversión (M&A). Actualmente es miembro del Consejo de Administración (y miembro de su Comité de Auditoría) de NH Hotel Group y ocupó cargos destacados en el sector inmobiliario, como director financiero de Merlin Properties SOCIMI y director general de Testa Inmuebles en Renta SOCIMI. Preside la Asociación de Inmobiliarias con Patrimonio en Alquiler (ASIPA).

Dean Tenerelli (Consejero Independiente)

Tenerelli cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector de la inversión. Comenzó su carrera como gestor adjunto de carteras en Artisan Partners. Trabajó en Credit Suisse como analista de renta variable, especializado en el área de telecomunicaciones y posteriormente en T. Rowe Price, empresa estadounidense de gestión de activos, donde ha trabajado durante los últimos 20 años como analista europeo de telecomunicaciones y gestor de carteras sectoriales, codirigiendo las estrategias globales y de EAFE de la empresa.

LA CNMV APRUEBA EL FOLLETO DE SALIDA A BOLSA DE ECOENER

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «**CNMV**») ha aprobado hoy el folleto (el «**Folleto**») de la oferta inicial (la «**Oferta**») de las acciones de Ecoener.

Ecoener espera obtener aproximadamente 181,8 millones de euros mediante la oferta inicial de, con base en el extremo superior de la horquilla de precios de la Oferta, aproximadamente 25 millones de acciones de nueva emisión que representarán hasta el 38,5% del capital social de la Sociedad tras la conclusión de la Oferta. Los fondos obtenidos por la Sociedad podrían incrementarse hasta aproximadamente 200 millones de euros si se ejercita la opción de sobreasignación de hasta el 10% de la oferta inicial por completo, que representarán, con base en el extremo superior de la horquilla de precios de la Oferta, hasta un máximo del 40,8% del capital social de la Sociedad tras la conclusión de la Oferta, emitiéndose hasta aproximadamente 27,5 millones de acciones de nueva emisión.

El actual accionista único de la Sociedad, Ecoener, S.L.U. (el «**Accionista Único**») no venderá ninguna de sus acciones en el marco de la Oferta y no suscribirá nuevas acciones. Tras la liquidación de la Oferta, si se suscriben todas las acciones, el Accionista Único ostentará un total del 61,5% del capital social emitido de la Sociedad (o del 59,2% si se ejercita la opción de sobreasignación por completo), con base en el extremo superior de la horquilla de precios de la Oferta.

El actual Accionista Único y la Sociedad están sujetos a acuerdos de bloqueo, durante un periodo desde la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento (*Underwriting Agreement*), que será firmado por la Sociedad, el Accionista Único y los Bancos Aseguradores, de 180 días después de la fecha de

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

liquidación de la Oferta, que previsiblemente tendrá lugar el 3 de mayo de 2021 (la «**Fecha de Liquidación**»).

La Oferta se dirige exclusivamente a inversores institucionales cualificados, y se prevé que las acciones se negociarán en las bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a partir del 30 de abril de 2021 con el símbolo «ENER».

La horquilla de precios indicativa y no vinculante se ha establecido entre 5,90 euros y 7,25 euros por acción y está previsto que el precio final de la Oferta se determine el 28 de abril de 2021 o en una fecha cercana tras la conclusión de un proceso de prospección de la demanda que comenzará el 15 de abril de 2021 y se espera que finalice el 28 de abril de 2021 (inclusive).

Según se detalla en el Folleto, con respecto a los dividendos futuros, Ecoener ha adoptado una política de dividendos orientada a reinvertir su flujo de efectivo operativo en el desarrollo de nuevos proyectos de cara a impulsar el crecimiento a largo plazo y mejorar el valor para los accionistas y, por tanto, no prevé distribuir ningún dividendo en efectivo durante los tres años posteriores a la Oferta.

Société Générale actúa en calidad de Sole Global Coordinator y Joint Bookrunner de la Oferta junto con Banco de Sabadell, S.A., CaixaBank, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y HSBC Continental Europe, que actúan como Joint Bookrunners adicionales, y Banco Cooperativo Español, S.A. actúa en calidad de Lead Manager (en conjunto, los «**Bancos Aseguradores**»). Latham & Watkins LLP actúa en calidad de asesor jurídico para la Sociedad en el contexto de la Oferta, mientras que Linklaters, S.L.P. actúa como asesor jurídico de los Bancos Aseguradores. Los auditores de la Sociedad son KPMG Auditores, S.L. y los consultores de contabilidad Deloitte. FIN

AVISO LEGAL

Esta comunicación constituye un anuncio y no un folleto y nada de lo que se indica en el mismo constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de valores en ninguna jurisdicción. Los inversores no deben comprar o suscribir las acciones a las que se refiere este anuncio, salvo sobre la base de la información contenida en el folleto que ha sido registrado por la Compañía en relación con su oferta inicial de acciones y que ha sido aprobado por la CNMV el día 15 de abril de 2021. El folleto está disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad (www.ecoener.es) sujeto a restricciones de acceso.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

AVISO IMPORTANTE

Este anuncio y la información contenida en el mismo no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, en o hacia los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica, Reino Unido, Suiza o cualquier otra jurisdicción en la que hacerlo podría constituir una violación de las leyes o reglamentos pertinentes de dicha jurisdicción.

Este anuncio no constituye una oferta para vender o una solicitud de oferta de compra o suscripción de valores de la Sociedad en jurisdicciones donde dicha oferta o venta sea ilegal.

La información contenida en este anuncio no es completa. No debe confiarse en la información contenida en este anuncio, ni en su exactitud, imparcialidad o integridad, a ningún efecto.

El presente anuncio está dirigido únicamente a personas de los estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo que tengan la condición de “inversores cualificados”, de conformidad con la definición prevista en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017) (el “**Reglamento de Folletos**”).

Los valores a los que se hace referencia en este anuncio no han sido ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, tal y como haya sido modificada (la "**Ley de Valores**"), ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún otro estado o jurisdicción de los Estados Unidos y no pueden ofrecerse ni venderse en Estados Unidos salvo en supuestos exentos o no sujetos a los requisitos de registro previstos en la Ley de Valores, y de conformidad con la legislación estadounidense aplicable en materia de valores. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ninguno de los valores a los que se refiere el presente anuncio, ni realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos. La oferta sólo se realizará (i) a determinados inversores institucionales fuera de los Estados Unidos, de conformidad con la *Regulation S* de la Ley de Valores; y (ii) en los Estados Unidos, sólo a inversores que razonablemente se consideren *Qualified Institutional Buyers* ("**QIBs**"), tal y como se definen y de conformidad con la *Rule 144A* de la Ley de Valores.

En el Reino Unido, este anuncio y cualesquiera otros materiales relativos a los valores que aquí se describen solo podrán distribuirse y dirigirse a, y cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio sólo está disponible para, y se llevará a cabo sólo con, (1) inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 2(e) del Reglamento, tal y como forma parte de la legislación nacional de Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada (*European Union (Withdrawal) Act 2018*), (i) que tengan experiencia profesional en materia de inversiones según el artículo 19(5) de la de la Orden (promoción financiera) de 2005 dictada al amparo de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) (la "**Orden**"); y (ii) que se traten de entidades con elevado patrimonio de acuerdo con lo previsto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden y (2) todas ellas personas a quienes les pueda ser comunicado de manera legítima (todos los anteriores, conjuntamente, los “receptores autorizados”). Los valores sólo estarán disponibles en el Reino Unido, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para comprar o adquirir de cualquier otro modo dichos valores en el Reino Unido se realizará únicamente con los receptores autorizados. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea un receptor autorizado no debe actuar o confiar en este documento o en su contenido.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Société Générale actuando como coordinador global único y *bookrunner* (el “**Coordinador Global Único y Joint Bookrunner**”), Banco de Sabadell, S.A. (“**Sabadell**”), CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), Crédit Agricole Corporate and Investment Bank (“**CACIB**”), HSBC Continental Europe actuando como *joint bookrunners* (“**HSBC**” y, junto con el Coordinador Global Único y Joint Bookrunner, Sabadell, CaixaBank y CACIB, los “**Joint Bookrunners**”) y Banco Cooperativo Español, S.A. actuando como *co-lead manager* (conjuntamente con los Joint Bookrunners, las “**Entidades Aseguradoras**”) y sus respectivas sociedades de grupo (*affiliates*), actúan exclusivamente para la compañía, y para nadie más, en relación con la oferta propuesta. Las Entidades Aseguradoras no considerarán a ninguna otra persona como sus respectivos clientes en relación con la oferta propuesta y no serán responsables ante nadie más que la Sociedad de proporcionar las protecciones ofrecidas a sus respectivos clientes, ni de proporcionar asesoramiento en relación con la oferta propuesta, el contenido de este anuncio o cualquier transacción, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

La oferta puede verse influida por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la oferta vaya a llevarse a cabo, y usted no debería basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación con la oferta en esta fase.

En relación con la oferta propuesta, cada una de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas sociedades de grupo (*affiliates*), podrá asumir una parte de los valores como posición principal y, en esa calidad, podrá retener, comprar, vender, ofrecer vender o negociar de cualquier otra forma por cuenta propia con dichos valores de la Sociedad o inversiones relacionadas y podrá ofrecer o vender dichos valores u otras inversiones en relación con la oferta propuesta. En consecuencia, las referencias en el folleto, una vez publicado, a que los valores se emitan, ofrezcan, suscriban, adquieran, coloquen o negocien de cualquier otra forma deben entenderse incluyendo cualquier emisión u oferta, o suscripción, adquisición, colocación o negociación por parte de cualquiera de las Entidades Aseguradoras y de cualquiera de sus respectivas sociedades de grupo (*affiliates*) que actúen como tal. Además, cada una de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas sociedades de grupo (*affiliates*) podrán celebrar acuerdos de financiación (incluidos los *swaps* o contratos por diferencias) con inversores en relación con los cuales podrán adquirir, mantener o enajenar ocasionalmente acciones. Ninguna de las Entidades Aseguradoras tiene intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria.

Ninguna de las Entidades Aseguradoras o de sus respectivas sociedades de grupo (*affiliates*) o cualquiera de los respectivos directores, consejeros, empleados, asesores o agentes de cualquiera de las entidades anteriores acepta ninguna responsabilidad o hace ninguna representación o garantía, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en este anuncio (o si se ha omitido alguna información en el mismo) o sobre cualquier otra información relativa a la Sociedad, sus filiales o empresas asociadas, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y sea cual sea la forma en que se transmita o se ponga a disposición, o por cualquier pérdida que se derive del uso de este anuncio o de su contenido o que surja en relación con el mismo.

Este anuncio incluye estimaciones a futuro de conformidad con las leyes de valores de ciertas jurisdicciones aplicables. Estas estimaciones pueden identificarse por el uso de

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

determinados términos, incluidos los términos "objetivos", "apunta", "aspira", "asume", "cree", "estima", "anticipa", "espera", "pretende", "espera", "puede", "perspectiva", "debería", "podría", "hará", "planea", "potencial", "predice" y "proyecta", así como sus variaciones negativas u otra terminología similar. Estas estimaciones a futuro incluyen circunstancias que no son hechos históricos, así como declaraciones relativas a las intenciones, creencias o expectativas actuales de Ecoener en relación, entre otras cosas, con los resultados de las operaciones, la situación y el rendimiento financiero, la liquidez, las perspectivas, el crecimiento, las estrategias y el sector en el que opera.

Por su naturaleza, las estimaciones a futuro implican riesgos e incertidumbres, ya que se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Se advierte que las estimaciones a futuro no son garantía de resultados futuros y que la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de caja reales de Ecoener, así como la evolución de la industria en la que opera Ecoener, pueden diferir materialmente de los hechos o de lo sugerido por las estimaciones contenidas en este anuncio. Además, aunque la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de caja de Ecoener, así como la evolución del sector en el que opera, sean coherentes con las estimaciones contenidas en este anuncio, esos resultados o esa evolución pueden no ser indicativos de los resultados o la evolución de Ecoener en períodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se hace ninguna declaración ni se garantiza que cualquier estimación a futuro se vaya a cumplir. La información, las opiniones y las estimaciones contenidas en este comunicado se refieren únicamente a su fecha y están sujetas a cambios sin previo aviso. La Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar o revisar públicamente ninguna de dichas estimaciones.

La definición y la clasificación de la cartera de proyectos de Ecoener, que comprende la "Fase Inicial", "Desarrollo Avanzado", "Backlog", "En Construcción" y "En Operación" puede no ser necesariamente la misma que la utilizada por otras compañías dedicadas a actividades similares. En consecuencia, la capacidad prevista de la cartera de proyectos de Ecoener puede no ser comparable a la capacidad prevista de la cartera de proyectos comunicada por esas otras compañías. Los proyectos de Ecoener se clasifican en función de su fase de análisis y/o desarrollo y de la probabilidad de que se lleven a cabo con éxito, representando nuestros proyectos en curso nuestras futuras inversiones.

En relación con la oferta propuesta, una entidad estabilizadora (o sus agentes) actuando en su propio nombre y en el de las Entidades Aseguradoras podrá, en la medida en que lo permitan las leyes y reglamentos aplicables (en particular, el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión), sobreadjudicar acciones o realizar operaciones en un mercado regulado o fuera de él, con el fin de mantener el precio de mercado de las acciones de la Sociedad en un nivel superior al que podría fijarse en el mercado abierto. Dichas operaciones podrán comenzar en la fecha de inicio de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas o con posterioridad a la misma y finalizarán en un plazo máximo de 30 días naturales. No existe ninguna garantía de que dichas operaciones se vayan a llevar a cabo y, si se inician, pueden interrumpirse en cualquier momento. La entidad estabilizadora no estará obligada a realizar dichas operaciones. Todas estas estabilizaciones se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables (en particular, las normas relativas a la información pública y de notificación de operaciones a la CNMV).

INFORMACIÓN A LOS DISTRIBUIDORES

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("**MiFID II**"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los "**Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II**"), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier "manufacturero" (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) pueda tener, las acciones que son objeto de la oferta han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de ellos definido en MiFID II; y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la "**Evaluación del Mercado Objetivo**"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, las Entidades Aseguradoras sólo se relacionarán con inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales. Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las acciones. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las acciones y de determinar los canales de distribución adecuados.